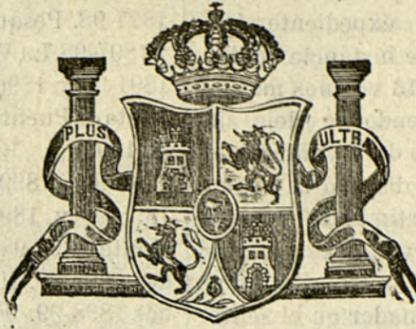


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm). 20

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Nicolás Saiz Rubio, vecino de Oña, en el día 12 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «Virgen de la Blanca», en término del pueblo de Oña, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Hoyo, lindante al N. con viña de Pedro Arceo, al S. el camino de Tamayo, al E. dicho camino y al O. tierra de Benigno Martinez, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la bifurcacion del camino de Tamayo, al término del Hoyo, partiendo de una pared de piedra que existe en la tierra de Mariano Lara y sitio marcado con una cruz de color rojo en dicha pared, desde él se medirán en direccion al O. 500 metros en linea recta hacia la ermita titulada Virgen de las Nieves y se colocará la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 500 la tercera y de esta se volverá al punto de partida midiendo 250 metros, fijándose la cuarta estaca y quedando cerrado el perimetro de que se trata.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Lorenzo Hidalgo é Hidalgo, vecino de Castrecias, en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de «Maria Cruz», en término del pueblo de Castrecias, Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, sitio llamado Pradillo, designando las sesenta y cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del prado que llaman Pradillos, propiedad de Gerónimo Alonso, José Alonso y otros, vecinos de Castrecias, desde donde se medirán 100 metros al E., en cuyo punto se colocará la primera estaca; de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 900 la tercera, de esta al N. 800 la cuarta, siguiendo esta linea la divisoria del terreno de Castrecias y Pozancos, y de esta al punto de partida 700 metros, quedando de este modo cerrado el perimetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina,

para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Agapito Arroyo Giron, vecino de San Martin de Humada, en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon y otros con el nombre de «Paulita», en término del pueblo de San Martin de Humada, Ayuntamiento de Humada, sitio llamado Las Latas, lindante por N. tierras labrantías, S. y E. tambien tierras labrantías y O. otra mina titulada «La Victoria», designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cepa de robles que existe en la cabecera de la tierra de Agapito Arroyo y de este punto con direccion al S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta al NO. se medirán 300 y se colocará la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al SE. 500 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y de esta con 200 metros al NO. se llegará á la primera estaca, quedando de este modo cerrado el perimetro deslindado.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable tér-

mino de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 18 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don José Lopez Ortiz, vecino de Bilbao, en el dia 16 del actual, un escrito para registrar una mina de plomo argentifero con el nombre de «Burgos 1.ª», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Valborco, Cueto y El Encinal, lindante por los cuatro rumbos con terreno de los mismos, designando las treinta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de pozo y en su centro un mojon de piedra y desde dicho punto y en direccion S. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 1200 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y de esta al E. 600 y se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perimetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 18 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Julio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Santos Carazo y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del señor Gobernador civil trasladando una comunicacion dirigida á su autoridad por el Alcalde de Miranda de Ebro, con fecha 20 del actual, en que manifiesta que las plantas de algunos obreros de viña de aquella localidad adolecen de una enfermedad que se teme sea filoxera: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que el Alcalde remita algunas de las plantas invadidas con sus hojas y raices, á fin de que el Sr. Ingeniero agrónomo las estudie y pueda informar con conocimiento de causa acerca de la indole de la enfermedad que padecen aquellas.

Enterada la Comision del oficio del Sr. Juez de 1.^a instancia y de instruccion de esta capital, fechado en 21 del actual, en que, cumplimentando un exhorto del de igual clase del partido de Castrogeriz, interesa que se le manifieste si la Diputacion se muestra parte en la causa que se está instruyendo en aquel Juzgado por lesiones al acogido Roman Gonzalez Perez del Hiospicio provincial: la Comision acuerda contestar que en sesion de 22 de Junio tomó ya resolucion esta Comision provincial en el sentido de no mostrarse parte en la causa ni renunciar á la indemnizacion que pueda declararse en ella, cuyo acuerdo trasmitió al Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicacion de 24 del propio mes á los efectos prescriptos en el art. 28, núm. 3.^o, de la ley Provincial.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Andres Sicilia Merino, Farmacéutico, establecido en Pampliega, en solicitud de que se declare la nulidad de nombramiento de Farmacéutico titular de la misma verificado en 13 de Mayo por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal en favor de D. Vicente Lopidana: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos del pueblo de Valderrama el dia 22 de Agosto de 1898: la Comision acuerda desestimar como improcedente el perdon que solicita el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, y que se pase á la Dele-

gacion de Hacienda copia literal certificada del acuerdo, segun previene el art. 105 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Miguel Garcia y 13 vecinos mas de Moncalvillo pidiendo se deje sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso la formacion de un repartimiento vecinal para pago de provinciales y municipales: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la reclamacion del D. Miguel Garcia y compañeros y declarar nulo el expresado repartimiento.

No habiendo remitido el Alcalde de Huérmeces la copia certificada de la providencia en que impuso 15 pesetas de multa á D. Mauricio Diez Gallo, ni la certificacion del acuerdo del Ayuntamiento infringido por el expresado D. Mauricio, cuyos documentos se le pidieron para informar laalzada de dicho Sr. contra la citada providencia: la Comision acuerda que se reclamen nuevamente dichas certificaciones.

Vista la instancia de D. Casto Santidrian Garcia, vecino de Cuevas de San Clemente, solicitando autorizacion para construir de nueva planta una casa habitacion en el casco de aquel pueblo, lindante con la carretera provincial de Covarrubias al expresado Cuevas: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas en el pueblo de Quintana Entrepeñas, correspondiente al término municipal de Merindad de Cuestaaurria, con motivo de la construccion del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de Puentedey solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 de Junio del año último: la Comision acuerda condonarle próximamente la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 572 pesetas 76 céntimos y que se remita á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada del acuerdo, segun previene el art. 105 del reglamento.

De Conformidad con lo propuesto por la Contaduria de fondos provinciales: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que

procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Pesadas de Burgos 1896-97 y 1897-98. Pesquera de Ebro 1896-97 y 1897-98. La Vid de Bureba 1896-97, 1891-92 y 1896-97. Vileña 1896-97. Junta de Puentedey 1897-98, 1898-99 y 1899 á 1900. Boada de Roa 1898-99 y 1899-900. Hoyales de Roa 1898-99 y 1899-900. Torrecilla del Monte 1897-98 y 1898-99. Vadocondes 1898-99. Hontoria de Valdearados 1898-99. Fresnillo de las Dueñas 1897-98. Santa Gadea del Cid 1896-97. Ayuelas 1897-98.

No habiéndose devuelto contestados los pliegos de reparos que se formularon á las cuentas municipales de Tardajos, correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 1898-99, ni las diligencias de notificacion y entrega de las mismas á los interesados, segun se tiene ordenado al Alcalde: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, previniéndole lo verifique en el preciso término de 20 dias.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de La Vid de Bureba remita inmediatamente la diligencia de entrega de los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los años de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, advirtiendo á los cuenta-dantes que si en el preciso plazo de 10 dias no desuelven contestados dichos pliegos se fallarán las cuentas, deduciendo de la data las partidas reparadas, cuyo importe deberán reintegrar al fondo municipal.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Valles correspondientes al año económico de 1894-95 y Villamedianilla al de 1896-97.

Dada cuenta de la instancia de D. Bruno Plasencia, D. Nemesio Montoya y D. Isidoro Barona, vecinos de Villaverde Mogina, pidiendo se les admita en descargo del alcance de 1809²⁷ pesetas declarado en la cuenta municipal del año 1891-92 las cantidades que figuran en el haber de la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento y que no han sido incluidas en cuenta, cuyas sumas importan 1511⁰³ pesetas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Dada cuenta así bien de la instancia de D. Bruno Plasencia, D. Isidoro Barona y D.^a Josefa Martinez, vecinos de Villaverde Mogina, pidiendo que se les admita en descargo de las 2325⁵⁹ pesetas declaradas de alcance en la cuenta municipal del año de 1892-93 la cantidad de 1346²¹ pesetas que figura en el haber de la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento y que no ha sido incluida

en cuenta: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 24 de Julio de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aurelino Martinez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Impuesto sobre utilidades.

Debiéndose hacer efectiva la recaudacion del Impuesto sobre utilidades por medio de recibos individuales con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Diciembre último, se hace necesario que los Sres. Alcaldes acompañen relacion nominal de las cantidades llamadas á contribuir por sueldos, asignaciones, retribuciones, honorarios y representaciones; servicio que verificarán en lo que resta del presente mes todos aquellos que hasta la fecha no han enviado la certificacion del presupuesto, y aquellos que lo han verificado remitirán la relacion que se interesa.

Lo mismo se hace saber á las Sociedades, Comerciantes y demás entidades llamadas á contribuir con el citado Impuesto.

Burgos 19 de Enero de 1901.—El Administrador, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de costas que adeuda Mariano Nuño Arroyo, vecino de Gumiel del Mercado, en la causa que se le ha seguido por sustraccion de leña, se le embargaron las fincas siguientes:

La mitad de una casa baja, en el barrio de San Antonio, tasada en 50 pesetas.

La cuarta parte de otra, en la calle Mayor, en 25.

Una tierra á Vallespeso, de media fanega, en 5.

Una viña á Los Morenillos, de 320 cepas, en 10.

Otra á Los Olmos, de 100, en 5.

Otra á Molares, de 200, en 5.

Las precedentes fincas radican en jurisdiccion de Gumiel del Mercado, son de la propiedad del citado Mariano, y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia 8 del próximo Febrero, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel del Mercado, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley, y que no habiendo títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, conformándose con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 15 de Enero de 1901.—Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Juan Arranz, de oficio tejero, vecino que fué de Quintanilla de la Mata, para que el dia 20 de Marzo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Pedro Adrian Anton, vecino de Villalmanzo, por el delito de homicidio; apercibiéndole que de no comparecer en el dia y hora expresados le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 15 de Enero de 1901.—Antonino Garcia Gutierrez. = Enrique Javaloyes.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 9 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujecion á tipo, de las fincas embargadas á Cosme Orive Molinuevo, vecino de Quincoces de Yuso, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido por hurto, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad al Soto, Casa ó Espino, en término del pueblo de Quincoces de Yuso, de 10 áreas 72 centiáreas.

Otra á Entre los Corrales, de 5 áreas 36 centiáreas.

Una parte de veinticinco de una casa y adheridos de cabaña, hornera y patio, sita en el mismo pueblo, al barrio de San Pedro, proindiviso con Tomás Ortiz Baranda, Pedro Mardones Ortiz y Domingo Monasterio Salazar, señalada con el número 13 moderno, la cual consta de planta baja, principal y teja vana y mide 20 metros de longitud con 8 de latitud.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengán provistas de su correspondiente cédula personal y de la cantidad de siete pesetas 98 céntimos que han de depositar para poder hacer posturas, advirtiéndose que los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 10 de Ene-

ro de 1901.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Vitoria.

D. Leopoldo Gimenez y Escribano, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Carlos Stadilig, representante de la casa Clumel, Gieseck y Koenen (Alemania), que ha residido en Madrid y se supone se encuentra en alguna de las plazas de la provincia de Burgos, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion y otrecerle el procedimiento en causa que instruyo por uso de nombre supuesto y y estafa contra Máximo Hardian, que dice llamarse Jorge Koenen, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 10 de Enero de 1901.—Leopoldo Gimenez.—Por su mandado, Ante mí, Constante Mendiluce.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Valle de Valdelucio.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme al número 5 del artículo 40 de la ley de Quintas, el mozo Aureliano Llanos Clemente, hijo de José y de Norberta, que nació el 14 de Octubre de 1881 en el pueblo de Pedrosa de Arcellares de este distrito municipal, del que se ausentó con sus padres hace mas de 16 años, é ignorándose el paradero de uno y otros, se cita al Aureliano para que concurra el dia 27 del actual, á las diez de la mañana, á la sala consistorial de este Ayuntamiento á la rectificacion del alistamiento, ó en su defecto lo verifique en los días sucesivos hasta el 9 del próximo mes de Febrero, advirtiéndole que de no verificarlo se acordará su exclusion, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Quintanas de Valdelucio 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. I., Pedro Amo.

Igual citacion hace el Alcalde de Covarrubias respecto de los mozos Fidel Renes Alonso, hijo de Pablo y Luisa, y Narciso Andrés Camarero, hijo de Millan é Inocencia.

El de Olmos de la Picaza respecto del mozo Dionisio Gutierrez Garcia, hijo de Nicolás é Inés.

El de San Mamés de Burgos respecto de los mozos Frutos Izquierdo Hidalgo, hijo de Anacleto y Basiliusa; José Piedrahita Simon, hijo de Hilario y Leonarda, y Jesús Iba-

ñez Martinez, hijo de Francisco y Pelegrina.

El de Villaveta respecto de los mozos Jacinto Juarez Vicario, hijo de Santiago y Maria, y Bruno Reguero Soto, hijo de Vicente y Maria.

El de Valle de Mena respecto de los mozos Juan Cruz Sebastian Iraola y Zaballa, hijo de Juan y Filomena; Florentino Millan Ruiz, hijo de Petra, y Miguel Bernabé Rodriguez, hijo de Emeterio y Vicenta.

El de Bahabon de Esgueva respecto de los mozos Federico Camarero Rojo, hijo de Salomon y Maria y Fortunato Lopez Mendez, hijo de Mariano y Manuela.

El de Oquillas respecto del mozo Gervasio Vivar Peñacoba, hijo de Pedro y Mariana.

Alcaldia de Cilleruelo de Arriba.

Por acuerdo de esta Corporacion y Junta de asociados se anuncia á pública subasta la ejecucion de las obras de la nueva casa consistorial y Escuela pública de niños de esta poblacion, sobre el terreno del local de Escuela que hoy se ocupa, que habrá de demolerse por hallarse en estado ruinoso. Su único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento y Junta municipal en el local que hoy ocupa para celebrar sus sesiones el dia 3 del mes de Febrero próximo y hora de las once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad 5.775 pesetas y 69 céntimos y bajo las condiciones económicas acordadas por esta Corporacion.

Las condiciones facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos, á los cuales deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores. Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con entera sujecion al modelo que sigue.

Cilleruelo de Arriba 17 de Enero de 1901. = El Alcalde, Enrique Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construccion de una casa consistorial en el pueblo de Cilleruelo de Arriba, se compromete, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Covarrubias.

Terminados por el Ayuntamiento

y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Covarrubias 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Lucas Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado respecto de la rústica.

Alcaldia de Valles.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios que juzguen oportunas, pues transcurrido este plazo no serán atendidas.

Valles 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, Andrés Acitores.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizan de Treviño.

Alcaldia de Quintanilla San Garcia.

Terminado el padron de cédulas personales para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones acerca de la clase de cédula que les ha correspondido, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla San Garcia 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Besga.

Alcaldia de San Juan del Monte.

El dia 6 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Sindico y Guardia civil, la subasta del aprovechamiento de resinas de 15.000 pinos del monte Pinosa, de la jurisdiccion de esta villa, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran enterarse de

él puedan hacerlo libremente y en horas hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

San Juan del Monte 6 de Enero de 1901.—El Alcalde, Constantino Martínez.

El día 7 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Sindico y Guardia civil, la subasta del aprovechamiento de resinas de 8.000 pinos del monte Carrascalejo, de la jurisdicción de esta villa, bajo el tipo de 1.600 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran enterarse de él puedan hacerlo libremente y en horas hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

San Juan del Monte 6 de Enero de 1901.—El Alcalde, Constantino Martínez.

Alcaldía de Vadocondes.

Concedido á este Ayuntamiento el aprovechamiento de resinación de 4.000 pinos en el monte Arriba y Abajo, de esta jurisdicción, según aparece publicado en el Boletín oficial, núm. 160, correspondiente al 7 de Octubre último, se anuncia la subasta pública de los mismos por el término de cinco años, bajo el tipo de subasta en cada uno de 800 pesetas, la cual tendrá lugar en la casa consistorial á las doce de la mañana del día 8 de Febrero, bajo las condiciones consignadas en los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, y presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Regidor Sindico.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Vadocondes 10 de Enero de 1900.—El Alcalde, Felix Langa.

Alcaldía de Gumiel de Hizan.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en el día 9 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en esta casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Sindico de la Corporación, la subasta sencilla para resinar 4.000 pinos en el monte denominado Manojár, sito en este término jurisdiccional, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto y tipo de 800 pesetas en que está tasado el aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que la duración del contrato es de cinco años.

Gumiel de Hizan 18 de Noviem-

bre de 1900.—El Alcalde, Francisco M. Villanueva.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

En virtud de la concesión hecha á este Ayuntamiento por la Real orden de 29 de Agosto último, se sacan á subasta para el aprovechamiento de la resinación 6.000 pinos del monte de esta villa, titulado Olmedo, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones facultativas insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, números 159 y 160, correspondientes al 5 y 7 de Octubre próximo pasado, cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y oficinas de la Sección de Montes de esta provincia, señalando para el remate el día 11 de Febrero próximo á las doce de la mañana.

Quintana del Pidio 29 de Diciembre de 1900.—El Alcalde en funciones, Julio Lopez.

Alcaldía de La Aguilera.

El día 12 de Febrero próximo tendrá lugar en esta villa y su casa consistorial, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Sindico la subasta de aprovechamiento de resinación de 8.000 pinos marcados en el monte de esta villa, titulado Pinar, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y en las ordenanzas de montes, siendo el tipo de subasta 1.600 peseta cada año del arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

La Aguilera 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Blas Rasero.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó

Rectificada la matrícula industrial de este distrito para el año actual en la forma ordenada por la Administración de Hacienda de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarla las personas que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palazuelos de Muñó 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ponciano Muñoz.

Alcaldía de Vadocondes.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal, y censuradas por el Regidor Sindico y con el acuerdo del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al semestre del año 1899, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días para

que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que crean oportunas.

Vadocondes 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Felix Langa.

Alcaldía de Castil-Delgado.

Se halla vacante, en este distrito municipal, la plaza de guarda del campo con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castil-Delgado 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Baldomero Alvarez.

Alcaldía de Guzman.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres y servicios que determina el art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891. Podrá también el Facultativo nombrado contratar los servicios de la profesión con 180 á 200 familias pudientes, que pagarán anualmente seis eminas de trigo de buena calidad en la época de la recolección.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Guzman 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ignacio Niño.

Alcaldía de Villamayor de Treviño

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 26 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas: la Comisión encargada de llevar á cabo la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios de consumos, importante 530 pesetas, para el año de 1901, ha acordado que la primera subasta á venta libre de las especies del consumo sobre paja blanca y negra que se haga en este distrito, tenga efecto en la casa consistorial el día 27 del actual y hora de la una de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamayor de Treviño 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Roman Perez.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 275 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean aptos para

desempeñar dicho cargo puedan presentar las instancias en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Saldaña de Burgos 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eladio Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido D. Francisco Miguel, vecino que fué de Arroyo de Muñó, en 12 de Febrero de 1896 sin disposición testamentaria, su heredero declarado por el Juzgado de primera instancia de Burgos D. Remigio Martínez, vecino en la actualidad del pueblo de Frandovinez, ha dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia á fin de que los acreedores á dicha testamentaria presenten sus reclamaciones, justificadas debidamente, en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio, á dicho heredero, pues pasados no se admitirán las que se presenten.

Frandovinez 16 de Enero de 1901.—El Interesado, Remigio Martínez.

Molino en venta.

El día 3 de Febrero próximo, á las once, se subastará en la Casa Consistorial de Villafranca Montes de Oca un molino harinero, situado en la calle Mayor de dicha villa, titulado del Cubo, compuesto de dos pares de piedras, limpia, horno, batán, casa vivienda y otros varios accesorios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y que el que quiera interesarse en la subasta podrá examinar en los días que median hasta aquella fecha.

Villafranca Montes de Oca 20 de Enero de 1901.—Domiciano Yela. 1—3

Se vende un par de mulas á experimentar al carro y al arado, de cinco años al próximo Marzo y de siete cuartas menos dos dedos de alzada. Quien desee comprarlas ó cambiarlas por otras de mas alzada y que no excedan de siete años, puede tratar con Don Agapito Lezcano, en el pueblo de Belbimbre.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once una. 4

El sábado 19 del actual desapareció de la calle de Vitoria, número 21, una perra blanca, joven, con tres manchas negras; dos desde las orejas á los ojos y la otra en el cuarto trasero, y encima de las cejas dos puntos rojos, es rabona y de raza *fortérier*. Se ruega al que la haya recogido se sirva entregarla á D. Valentin Ciruelos en dicha calle y número.